

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 893-2010-R.- CALLAO, 23 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académica y administrativa de nuestra Universidad, de conformidad con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, mediante Resolución Nº 005-2010-R del 04 de enero de 2010, se designó a los profesores Econ. Mg. DIEGO FERNANDO CARBAJAL RAMOS, Ing. Mg. RAYMUNDO MÁXIMO CARRANZA NORIEGA, Ing. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA; Lic. HERNÁN TEOBALDO FERNÁNDEZ ROJAS; Ing. Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO-DIANDERAS SMITH, Abog. MIGUEL ÁNGEL JULCA BABARZY, CPC. Mg. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, CPC. JOSÉ CARMEN MEJÍA GUTIERREZ, Ing. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VILLACHICH; Econ. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, y CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO, como asesores del Despacho Rectoral, a partir del 01 de enero al 31 de julio de 2010;

Que, es de necesidad del Despacho Rectoral contar con un asesoramiento especializado, a fin de atender las diferentes acciones en las especialidades que tiene esta unidad administrativa, por lo que es procedente designar a los docentes que se indica, como asesores del citado Despacho, a partir del 19 de julio de 2010;

Estando a lo glosado; al Memorando Nº 267-2010-R (Expediente Nº 147194) recibido el 22 de julio de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º AGRADECER**, a los profesores Econ. Mg. DIEGO FERNANDO CARBAJAL RAMOS, Ing. Mg. RAYMUNDO MÁXIMO CARRANZA NORIEGA, Ing. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA; Lic. HERNÁN TEOBALDO FERNÁNDEZ ROJAS; Ing. Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO-DIANDERAS SMITH, Abog. MIGUEL ÁNGEL JULCA BABARZY, CPC. Mg. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, CPC. JOSÉ CARMEN MEJÍA GUTIERREZ, Ing. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VILLACHICH; Econ. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, y CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Asesores del Despacho Rectoral de nuestra Universidad, hasta el 18 de julio de 2010.
- 2º DESIGNAR**, como **ASESORES** del Despacho Rectoral de nuestra Universidad, a los siguientes docentes que se indican, quienes pueden registrar hasta un máximo de diez (10)

horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 19 de julio al 31 de diciembre de 2010, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CATEGORÍA/ DEDICACIÓN	ESPECIALIDAD DE ASESORAMIENTO
BRINGAS ZÚÑIGA JESÚS JOSÉ	FIIS	ASOCIADO TC.	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
FARFÁN GARCÍA JOSÉ	FIIS	ASOCIADO DE.	PROCESOS UNITARIOS Y CONTROLES AUTOMATIZADOS
POMACHAGUA PÉREZ GERMÁN ELÍAS	FIIS	AUXILIAR TC.	ESTADÍSTICA
SALAZAR ROBLES HÉCTOR GAVINO	FIIS	ASOCIADO TP.	LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD
VÍLCHEZ INGA CÉSAR	FIIS	ASOCIADO TC.	DIGITALES, PROCESOS Y CONTROL
AYLLÓN SABOYA JAIME DIOMAR	FIIS	PRINCIPAL DE.	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL
MARTÍNEZ VASQUEZ PEDRO PABLO	FIIS	ASOCIADO TC.	INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

3º PRECISAR, que los profesores designados en el numeral anterior, para que tengan derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3 y 5.2.13 de la Directiva Nº 001-2010-R, Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2010, aprobada por Resolución Nº 056-2010-R de fecha 27 de enero de 2010.

4º DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nº 005-2010-R del 04 de enero de 2010, a partir del 18 de julio de 2010, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OCI; OGA; cc. CIC; OAGRA; OPER; UE; ADUNAC; e interesados.